

Clase: PERTENENCIA
Demandante: FERNANDO GONZALEZ HERNANDEZ
Demandado: HEREDEROS INCIERTOS E INTEDERMINADOS DE JORGE GIL HERNANDEZ GARCÍA Y OTROS
Radicado: 73-563-40-89-001-2021-00007-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

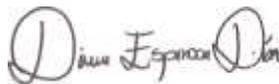
Prado - Tolima, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Mediante memorial aportado el 30 de septiembre del corriente año al correo electrónico institucional de este Juzgado, el apoderado judicial de la parte demandante solicita que se adicione el oficio No. 0312 del 16 de junio de 2021, con los linderos que indica en su escrito para que se proceda al registro de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente.

Una vez examinado y estudiado detalladamente junto con el escrito de la subsanación de la demanda, el cual fue el que conllevó a la admisión de este asunto, se observa que los linderos anotados en el escrito que aportó el abogado el 30 de septiembre de 2021 no concuerdan con los indicados en el escrito de subsanación de la demanda, por lo cual el despacho no accederá al pedimento, como quiera que de procederse lo propio correspondería a una reforma a la demanda y de la manera como se realiza en este momento no es procedente ya que debe ceñirse a lo dispuesto a la norma frente a tal presupuesto.

Así las cosas, se le sugiere al apoderado que revise nuevamente y adelante la solicitud de manera correcta y acorde a lo peticionado en la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.056 de fecha 28 de octubre de 2021,
se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria